



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCION DE GERENCIA N°0018/2017-MPL-GPP

Lambayeque, de 29 de noviembre de 2017

VISTO:

El Informe N°0203/2017-MPL-GPP-SGP, del encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se adjuntan las **Notas de Modificación Presupuestal N°000568 y 569**, solicitando modificación presupuestal, Programática **Vía Crédito Suplementario**, motivada por el requerimiento de incorporación mayores ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0765-2016-MPL-A de fecha 23 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Ascendente a S/. 36 734 ,713 para el Año Fiscal 2017, de acuerdo a lo establecido en la Directiva No.002-2015-EF/50.01 para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, Aprobada mediante Resolución Directoral No.003-2015-EF/50.01;

Que, de conformidad con la Ley No.28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42°.-Incorporación de mayores fondos públicos numeral 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos y superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...);

Que, la Ley No.28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", en el literal d) de su Artículo 42°, establece: Los recursos financieros distintos a la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, con Informe N°0203/2017-MPL-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la formalización de las notas de modificación presupuestal programática, N°000568 y 569, **Vía Crédito Suplementario**, motivada por el requerimiento de incorporación de mayores ingresos;

De conformidad con las facultades que otorga la Ley No.27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución de Alcaldía N°638-2016/MPL-A;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en el marco del Artículo 40° de la Ley No.28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", las Modificaciones en el Nivel Funcional Programático **Vía Crédito Suplementario** cuyo detalle se expresa en las **Notas de Modificación Presupuestaria N°000568 y 569**, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Contabilidad tomar conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Tec. Hebert F. Hernández Casaverde
GERENTE (e)

RECIBIDO 01 DIC 2017



DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA CONTABILIDAD-

SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

TRAMITE DOCUMENTARIO-ARCHIVO (02)